

RESOLUCIÓN No. 03662

“Por la cual se crea la Comisión para la evaluación del proyecto de Revisión y Ajuste General del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá Distrito Capital y se adoptan otras determinaciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8º del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 1º y 287 constitucionales establecen que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y, en virtud de la misma tienen el derecho a ejercer las competencias que les correspondan.

Que el artículo 209 Superior consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5º de la Ley 388 de 1997 y 2º del Decreto Nacional 879 de 1998, el ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político – administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos, en ejercicio de la función pública, tendiente a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico, y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Que el artículo 11 de la Ley 388 de 1997, establece que el Plan de Ordenamiento Territorial está integrado por un componente general, el cual estará constituido por los objetivos, estrategias y contenidos estructurales de largo plazo; un componente urbano, constituido por las políticas, acciones, programas y normas para encauzar y administrar el desarrollo físico urbano; y un componente rural, conformado por las políticas, acciones, programas y normas para orientar y garantizar la adecuada

RESOLUCIÓN No. 03662

interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo.

Que el artículo 28 de la citada Ley, modificado por el artículo 2º de la Ley 902 de 2004 y reglamentado por el artículo 6º del Decreto 4002 de 2004, regula la modificación excepcional de las normas urbanísticas del POT.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial vigente para Bogotá, D.C., fue adoptado mediante el Decreto 619 de 2000, revisado por el Decreto 469 de 2003 y compilado por el Decreto 190 de 2004.

Que luego de surtir las etapas de Seguimiento y Evaluación, Diagnóstico, Formulación y las dos primeras fases de participación ciudadana, la Administración Distrital hizo público el proyecto de Revisión y Ajuste General del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), donde se plantea el modelo de ocupación y ordenamiento territorial urbano y rural de los próximos 12 años.

Que la propuesta de POT fue remitida para la concertación ante las correspondientes autoridades ambientales: la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) para los ambientales urbanos y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) para tratar los aspectos ambientales rurales.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, el literal c) del artículo 73 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el literal c) del artículo 2 del Decreto Distrital 016 de 2013, la Secretaría Distrital de Planeación como entidad encargada de coordinar la elaboración, formulación, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., remitió a esta Secretaría mediante oficio 2018ER269630 el 19 de noviembre de 2018, la Formulación de la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., para la concertación de los asuntos ambientales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la Comisión para la evaluación del proyecto de Revisión y Ajuste General del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá Distrito Capital, la cual estará conformada por los directivos de las siguientes áreas:

RESOLUCIÓN No. 03662

1. Subsecretaría General y de Control Disciplinario
2. Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, quien presidirá la Comisión
3. Dirección Legal Ambiental, quien ejercerá como suplente de la presidencia
4. Dirección de Gestión Ambiental
5. Subdirección de Ecourbanismo, y Gestión Ambiental Empresarial.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría Técnica de la Comisión será ejercida por la Dirección de Planeación y Sistemas de la Información a través del empleado o contratista que se designe para tal efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada uno de los directivos que conforman la Comisión, deberán designar su grupo permanente de apoyo según la temática.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las direcciones y subdirecciones de la Entidad, deberán prestar el apoyo técnico y jurídico que requiera la Comisión que se establece a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS FUNCIONES. Corresponderá a la Comisión:

1. Elaborar el cronograma de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá Distrito Capital.
2. Priorizar en cada una de las dependencias el trámite de concertación de los asuntos ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá.
3. Sesionar como mínimo dos (2) veces por semana.
4. Llevar registro de las sesiones en actas que deberá archivar la Dirección Legal Ambiental.
5. Interactuar permanentemente con la Secretaría Distrital de Planeación y llevar el registro de las reuniones que se realice.
6. Elaborar y llevar registro de las actas de Concertación Ambiental con la Secretaría Distrital de Planeación.
7. Aprobar la Resolución que declara concertados o no, concertados los asuntos ambientales de la Revisión y Ajuste General del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente designación por correo electrónico a cada uno de los directivos que conforman la comisión.

RESOLUCIÓN No. 03662

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar, a través de la Dirección Legal Ambiental, la Publicación de la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de noviembre del 2018



FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

(Anexos):

Elaboró:

JAVIER FERNANDO GONZALEZ MACMAHON	C.C: 91489877	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20180195 DE 2018	FECHA EJECUCION:	21/11/2018
--------------------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/11/2018
-------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ	C.C: 52258551	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20180134 DE 2018	FECHA EJECUCION:	22/11/2018
-------------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/11/2018
-------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C: 19499313	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/11/2018
---------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------